

Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Exposición de motivos.

El Programa Nacional de Becas para la Educación Superior -PRONABES- fue creado por iniciativa del presidente de la República, Vicente Fox, e inició sus operaciones en 2001 con la participación de todas las Entidades Federales y la de cuatro instituciones públicas de educación superior federales, -IPN, UAM, UNAM y UPN-. Este programa determinó que los beneficiarios debían recibir apoyo tutorial.

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), como otras Instituciones de Educación Superior, no poseía tradición, experiencia o normatividad precisa para las tutorías, por ello, se diseñaron programas de 'Tutorías PRONABES', y aunque en ellos no se define el tipo de tutorías que el becario debería recibir, se admite que es requisito cumplir con las tutorías que cada institución tenga establecidas.

En 2003 el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa aprobó las Políticas Operativas de Docencia de Unidad Iztapalapa (PODI). Con ello las tres divisiones quedaron comprometidas a flexibilizar los planes de estudio de sus licenciaturas, impulsar la corresponsabilidad del alumnado, alentar la movilidad estudiantil y trabajar cercanamente con el alumnado. De esta manera las tutorías constituyeron el elemento articulador entre el compromiso gubernamental y el binomio personal académico-alumnado.

Ante ese compromiso, en 2007, el Consejo Académico aprobó las Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas de la Unidad Iztapalapa. A partir de ello, la División de Ciencias Sociales y Humanidades elaboró un borrador de Lineamientos de Tutorías, tomando como premisa que cada Coordinación de licenciatura promovería dicha actividad de acuerdo con las características particulares de su disciplina, su planta docente y su plan de estudios, en tanto existiera una regulación divisional.

En junio del 2008 se realizó un Encuentro de Tutorías en donde participaron representantes de otras divisiones de la UAM y de otras universidades. La finalidad consistió en socializar y comparar experiencias institucionales, así como recibir asesoría de expertos invitados. De esa manera, acorde con las mejores prácticas nacionales, el contexto institucional y Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas (PODTA) se trabajó en la construcción de un Programa de Tutorías.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Como resultado de las discusiones se decidió utilizar el término "tutor o tutora" porque aparece en las legislaciones de diversas entidades universitarias en el país. La actividad docente dentro de nuestra legislación (RIPPPA) desde la concepción misma del modelo educativo de la UAM menciona que se deben dar asesorías académicas dentro de cada UEA, esto es, proporcionar acompañamiento en relación con los contenidos de la misma y de acuerdo con las disposiciones normativas que fijan la actividad docente.

El director de la DCSH, de ese momento, Dr. Pedro Solís Pérez, en febrero de 2009 conformó una comisión académica integrada por profesorado de los cuatro Departamentos de la División ajenos al Consejo Divisional, con fundamento en el Artículo 52, fracción XVI del Reglamento Orgánico, el objetivo era que aportaran con su vasta experiencia docente puntos de vista sobre la actividad tutorial y de esa manera proponer estrategias para desarrollar una cultura tutorial.

Con base en las propuestas de ese Encuentro del año anterior, y considerando la normatividad vigente, la comisión llegó a los siguientes acuerdos resolutivos:

- 1) Sobre las dificultades prácticas de organización, aquella comisión retomó la discusión acerca de contar con mecanismos efectivos para informar sobre la asignación de las personas tutoras y la formulación de citas y agendas para recibir tutorías.
- 2) Se evaluaron las experiencias conocidas de *software* de gestión tutorial. En particular, se revisó el instrumento desarrollado por la Universidad Veracruzana y la versión desarrollada por la UAM Unidad Azcapotzalco. De acuerdo con estas consideraciones, en la Unidad Iztapalapa se desarrolló un prototipo con algunas de las funciones necesarias y la Coordinación de Sistemas Escolares (CSE) implementó un campo para la divulgación de la asignación tutorial en el Módulo de Información Escolar. No obstante, la implementación de un Sistema Divisional de Información y Planeación (SDIP) por la DCSH a partir de finales del 2010 facilitó un módulo de tutorías diseñado *ad hoc* a las necesidades del Programa Divisional de Tutorías (PDT) cuya administración, mantenimiento y actualización resultaron eficientes al quedar anclado a un sistema integral.
- 3) La comisión propuso en el PDT establecer el compromiso de cada tutor o tutora de programar cinco citas trimestrales que, publicadas con suficiente antelación, constituyeron un procedimiento más efectivo y transparente que la demanda libre de citas individuales por parte de los tutorados y las tutoradas.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE
15 NOV 2023	
SESIÓN	SECRETARÍA ACADÉMICA
718	

Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

En esa ocasión, la Comisión sesionó en 8 ocasiones y concluyó su trabajo el 9 de noviembre de ese 2011 con la entrega de una propuesta de PDT y la recomendación de que el Consejo Divisional aprobará Lineamientos Divisionales con base en esa iniciativa y de acuerdo con las Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas de la UAM-I. Los lineamientos se aprobaron en junio de 2012.

Del 2012 al 2020 la actividad de tutorías fue escasa y se limitó a la firma de documentos de peticiones de beca. Durante la pandemia del 2020 se detuvo todo trabajo con tutorías.

En el 2022 la Secretaría académica encuestó al alumnado y al personal académico a partir de un formulario en donde los resultados dieron a conocer que los primeros no asistían a las tutorías y los segundos no proporcionaban una tutoría en todo el sentido de la palabra. De esa manera se propuso revisar los lineamientos de 2012 para adecuarlos a la actual situación.

El propósito de la revisión de lineamientos también se pensó para establecer los tipos de tutoría, así como los mecanismos para documentar las actividades tutorales. Igualmente busca incorporar el lenguaje incluyente y no sexista.

Por otro lado, se identificó la importancia de atender con mayor cuidado al alumnado beneficiado con beca, al alumnado en el programa de movilidad y al alumnado con alguna situación de rezago educativo; los grupos dentro de la Universidad que requieren un seguimiento específico son:

- 1) El alumnado con beca necesita seguimiento para no perder su calidad de alumno regular y mantener un promedio de ocho o superior a ocho.
- 2) El alumnado de movilidad necesita seguimiento en tres momentos:
 - a) Acompañamiento en su solicitud de movilidad, asesoría de UEA cursables y en IES (Instituciones de Educación Superior) de probable destino.
 - b) Seguimiento académico a la movilidad, durante su estancia en la Universidad solicitada, en caso de requerir modificar cursos o apoyar a identificar alguna problemática durante su estancia.
 - c) Apoya la reincorporación, al regreso de la movilidad. El alumnado requiere orientación académica para su reinscripción y la homologación de calificaciones y así poder ser guiado a las instancias correspondientes.
- 3) El alumnado participante o alumnado procedente de otra Unidad o Universidad, requiere seguimiento y orientación para la adaptación al modelo educativo de la UAMI.
- 4) El alumnado con rezago educativo, requiere un seguimiento dependiendo de su situación académica para establecer una trayectoria que apoye su egreso.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Marco normativo.

Los presentes lineamientos se refieren a la actividad tutorial relacionada con la docencia a nivel licenciatura y en su elaboración se toman en cuenta las siguientes disposiciones:

I. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en su Artículo 215, fracciones I y IV, dispone que la función docencia se integra, entre otras actividades, por preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades respectivas de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados, así como proporcionar asesoría académica al alumnado.

En sus Artículos 7-1, fracciones II y V, 7-2, fracciones II y V, 7-3, 7-4, fracciones II y V, y 7-5, fracción I, señala que corresponde a los profesores titulares, a los profesores asociados de tiempo completo y de medio tiempo, impartir docencia y proporcionar asesoría académica al alumnado. Asimismo, en el Artículo 9-2, fracción segunda, indica que corresponde a los técnicos académicos titulares participar en la docencia conforme a los planes y programas de estudio.

En la exposición de motivos aprobada por el Consejo académico de la UAM Iztapalapa en la sesión 215, cuarto párrafo, aclara que en la función docencia, la producción académica trasciende la sola impartición de cursos, pues debe considerar también *actividades complementarias en la formación de recursos humanos a nivel superior evidenciada a través de la participación en programas tutorales de licenciatura y posgrado.*

En la exposición de motivos aprobada por el Consejo académico de la UAM Iztapalapa en la sesión 241, numeral 2.1, cuarto párrafo, indica que el proceso de enseñanza-aprendizaje no se limita a los trabajos que el personal académico y el alumnado desarrollen en el aula o en talleres y laboratorios, sino *se extiende a las diversas actividades, modalidades de apoyo, ambientes académicos y sociales para fomentar su integración a la comunidad universitaria.*

II. El Reglamento del Alumnado, en su Artículo 4, fracciones XII y XIII, establece como su *derecho obtener asesoría sobre el contenido de los programas de las UEA, programas y proyectos de investigación, así como programas y proyectos de preservación y difusión de la cultura, además de recibir orientación vocacional.* Al respecto, la exposición de motivos, numeral 2.1, último párrafo, precisa que el derecho del alumnado a recibir orientación vocacional se podrá recibir no sólo durante los primeros trimestres de la carrera, sino durante la permanencia que como alumnado tenga en la Universidad.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

III. Las Políticas Operacionales de Docencia, en su numeral 6.6, indican que la Universidad debe *ofrecer al alumnado modalidades de apoyo universitario que coadyuven a la planeación de su desarrollo académico durante su estancia en la Universidad.* En este sentido, la exposición de motivos, en su numeral 2, último párrafo, aclara que por dichas modalidades se entiende un conjunto de acciones que la Universidad ofrece al alumnado para *orientarlos en la planeación y enriquecimiento de su formación académica.* Lo que en tutorías se llamará *trayectoria académica* e igualmente al incluir determinados aspectos relacionados con su profesión y su desarrollo cultural, tales como conferencias, seminarios, asesorías, grupos de estudio, prácticas profesionales y de campo.

IV. Las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, en los numerales 2.1 y 2.5, prevén, entre otras orientaciones, fomentar que el alumnado elabore trimestralmente su trayectoria académica en corresponsabilidad con la persona tutora asignada, a partir del conocimiento de su plan de estudios; que las divisiones desarrollen durante el primer trimestre, *programas integrales de inducción al medio universitario para el alumnado de nuevo ingreso, en los cuales se incluya el sistema de tutorías académicas.*

En el apartado de orientaciones relevantes, penúltimo párrafo, indica que, con base en el artículo 215, fracción IV del RIPPPA, *el personal académico fungirá persona tutora del alumnado que le sea asignado y que su función será asesorar permanentemente al alumnado en su proceso formativo, como orientador reflexivo y propositivo, para ello las divisiones desarrollarán un sistema de tutorías académicas.*

V. El Reglamento Orgánico, en su artículo 58, fracciones I, IV, V, VI y XIII, señala que compete a los titulares de las Jefaturas de Departamento proponer medidas para el buen desarrollo de las actividades académicas y propiciar la colaboración con otros departamentos; vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio en la parte en que los integrantes de su Departamento son responsables de docencia; asignar las cargas docentes a los integrantes de su Departamento, según lo determinen los planes y programas académicos de la División; *promover los cursos de formación especializada de personal académico en disciplinas específicas* y los de información sobre programas de estudio; e informar por escrito anualmente al titular de la Dirección de División del funcionamiento del Departamento a su cargo.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

El artículo 68, fracciones III, IV, V, VI, VII y X, establece que compete a los titulares de las Coordinaciones de estudios de licenciatura acordar con el titular de la Dirección de la División las medidas necesarias para apoyar las unidades de enseñanza-aprendizaje; gestionar la solución de las cuestiones que surjan con respecto del desarrollo y operación de los planes y programas de estudio; *orientar al alumnado en todo lo relacionado con los planes y programas de estudio que coordinan, e informar sobre las condiciones, tiempo y lugar en que el personal académico a cargo de las unidades de enseñanza-aprendizaje prestan asesoría*; informar anualmente por escrito al titular de la Dirección de la División y al titular de la Jefatura del Departamento sobre las actividades conferidas a su cargo; procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, según los lineamientos del plan de estudios, y promover los cursos de información sobre el plan de estudios correspondiente.

VI. Las Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas de la Unidad Iztapalapa, en los numerales 1 y 2, orientan a incorporar la figura y funciones de la tutoría académica en los planes de estudio de todas las licenciaturas y asignar una persona tutora a todo el alumnado de licenciatura.

VII. Los lineamientos Divisionales de Tutorías particulares de la División de Ciencias Sociales y Humanidades aprobados por el Consejo Divisional en el año 2012 que se encuentran vigentes para la operación de la Tutorías.

VIII. Los lineamientos particulares de la División de Ciencias Sociales y Humanidades para la movilidad del alumnado y participantes, aprobados en la sesión 485 celebrada el 3 de abril del 2012 establecen en el Artículo 17 que las personas tutoras deben orientar académicamente al alumnado en la formulación de su currículo escolar enfatizando las implicaciones de la Movilidad, hacer recomendaciones sobre las IES receptoras y sugerir asignaturas o el plan de trabajo a seguir.

1.- Definiciones.

En la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) la tutoría consiste en un proceso de acompañamiento sistemático durante la formación del alumnado, mediante él se brinda atención personalizada o grupal al alumnado. Tiene como finalidad orientar y dar seguimiento a su desarrollo escolar. Es importante distinguir las tutorías de las asesorías que deben proporcionar el profesorado responsable de las UEA, ya que, si bien ambas actividades académicas se orientan a apoyar los procesos de aprendizaje del alumnado, *las personas tutoras deben cumplir con una tarea más precisa de orientación para fortalecer la formación integral y el desarrollo de la trayectoria académica del alumnado.*



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 1) **Persona tutora:** es el personal académico asignado al alumnado para acompañarlo a lo largo de su trayectoria académica y promover su desarrollo integral; así, la función primordial de la persona tutora es establecer una comunicación efectiva, encaminada a lograr en ellos un proceso reflexivo y propositivo en todo lo relacionado con su devenir académico (CBI-UAM Iztapalapa, 2009), por lo que es necesario que la persona tutora se capacite para conocer de manera general la Legislación Universitaria, la operación de los servicios universitarios, los planes de estudio correspondientes, los problemas más comunes que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje y las actividades y recursos disponibles para mejorar el desempeño académico de los alumnos (UAM Iztapalapa, 2007).
- 2) **Persona tutorada:** el alumnado de licenciatura que recibe el acompañamiento de las personas tutoras, para recibir apoyo y orientación en su proceso de formación durante su trayectoria universitaria. La persona tutora tendrá derechos y responsabilidades que le ayuden a lograr los objetivos del trabajo tutorial.

Tipos de sesiones de tutorías:

- 1) **Individual:** Tiene el objetivo de atender cuestiones específicas. Permite al alumnado consultar aspectos de carácter privado o personal no contemplados en las sesiones grupales o colectivas. Pueden ser citadas por ambas partes. Deberá registrarse y anotar la asistencia en la plataforma definida.
- 2) **Grupal:** Tiene el objetivo de atender a un grupo de personas tutoradas de un mismo profesor. Serán programadas por las personas tutoras. Podrán ser presenciales o remotas, serán citadas mediante mecanismos *ex profeso*, se registrará la asistencia en la plataforma definida. La Oficina de tutorías de la DCSH brindará el apoyo de ser necesario.
- 3) **Colectiva:** Participan un grupo extenso del alumnado, así como un colectivo docente. El objetivo es aprovechar medios masivos de difusión para tratar problemas comunes o generales, así como informar sobre la administración escolar. Podrán ser presenciales o remotas, serán citadas mediante mecanismos *ex profeso*, se registrará la asistencia y contará como sesiones proporcionadas o recibidas en la plataforma definida.
- 4) **Otros acompañamientos:** Tienen el objetivo de brindar otro tipo de orientación al alumnado, estos pueden ser mentorías, tutorías entre pares, grupos de estudio, clubes o alguno otro que se solicite, para ello se podrá contar con la Oficina de tutorías como apoyo.

Las tutorías deberán establecer objetivos y mecanismos distintos respecto a las tres fases o momentos de la trayectoria académica del alumnado.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE
15 NOV 2023	
SESION	SECRETARIA ACADÉMICA
718	[Redacted]

Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 1) En el primero, acompañar al alumnado para que no adeude ninguna UEA, principalmente del Tronco General y proponer talleres remediales o asesorías académicas para evitar rezagos.
 - Inducción. Durante el primer año o primeros trimestres.
- 2) En la segunda, sugerir estrategias pertinentes para transitar por una trayectoria académica de manera idónea, proponer talleres de apoyo para el estudio.
 - Desarrollo. Durante el tronco básico profesional.
- 3) En la tercera, en esta fase la persona tutora será el mismo que el asesor o asesora del seminario o trabajo terminal y podrá apoyarse de la Oficina de tutorías de la DCSH para temas como servicio social, prácticas profesionales, etc.
 - Egreso. Durante los últimos trimestres de la licenciatura y las áreas de investigación, áreas de integración u otras que representen el trabajo terminal.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

	Inducción	Desempeño	Egreso
INDIVIDUALES	<p>Sugerir información sobre los servicios en la Unidad, procesos escolares, etc.</p> <p>Escuchar y canalizar a instancias especializadas.</p> <p>Apoyo a la definición de la trayectoria académica y toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>	<p>Sugerir información sobre los servicios en la Unidad, procesos escolares, etc.</p> <p>Escuchar y canalizar a instancias especializadas.</p> <p>Apoyo a la Coordinación de estudios para recabar información, así como, difundir información de la administración académica relevante.</p> <p>Apoyo a la definición de la trayectoria académica y toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>	<p>Se asigna como persona tutora al asesor o asesora de trabajo terminal.</p> <p>Apoyo al tránsito del proceso de titulación y apoyo con la vinculación laboral y toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>
GRUPALES	<p>Proponer temáticas referentes a la trayectoria académica.</p> <p>Escuchar y canalizar a instancias especializadas. Así como toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>	<p>Proponer temáticas referentes a la trayectoria académica.</p> <p>Escuchar y canalizar a instancias especializadas. Así como toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>	<p>Proponer temáticas referentes al servicio social, prácticas profesionales, posgrados, vinculación con el mundo laboral, etc.</p> <p>Así como aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>
COLECTIVAS	<p>Sugerir información sobre servicios de la UAMI, legislación universitaria, procesos de inscripción, altas y bajas, etc. y toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>	<p>Proporcionar información general e indagar sobre temáticas de interés del alumnado y toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>	<p>Proporcionar información sobre posgrados, búsqueda de empleo y emprendurismo, y toda aquella tutoría que el alumnado necesite o exprese.</p>



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

2.- Objetivos de la actividad tutorial.

Las actividades tutorales tienen los siguientes objetivos:

- 1) Coadyuvar en el desempeño óptimo del alumnado de la División.
- 2) Orientar académicamente al alumnado en la formulación de su trayectoria académica personalizada. La persona tutora manifestará al alumnado las recomendaciones; una vez detectadas las necesidades particulares o críticas del alumnado y podrá canalizar a la instancia especializada correspondiente.
- 3) Apoyar a los participantes en un programa de movilidad para que obtengan mejores resultados y la conclusión de los estudios de aquellos que hayan obtenido una prórroga.
- 4) Orientar al alumnado de los últimos trimestres para lograr su egreso con éxito.

3.- Competencias, derechos y responsabilidades.

Aunque el alumnado y personal académico ocupan el lugar central en la actividad tutorial, se debe considerar que ésta involucra la participación de distintos órganos personales, colegiados e instancias de apoyo y administrativas de la Universidad como son las personas titulares de las Coordinaciones de estudios de licenciatura, las titulares de las Jefaturas de Departamento, y la persona Titular de la Dirección de la División, el Consejo Divisional y la Secretaría académica.

3.1 Persona tutorada.

El alumnado tendrá derecho a:

- 1) Contar con la asignación de una persona tutora desde el primer trimestre de ingreso a la licenciatura.
- 2) Recibir tutoría en forma individual, grupal o colectiva, desde el primer trimestre en términos de lo dispuesto en estos lineamientos.
- 3) Obtener cambio de la persona tutora a través de una solicitud en el sistema de información desarrollado para tal efecto o a través de la Oficina de tutorías de DCSH.

El alumnado tendrá la responsabilidad de:

- 1) Acudir mínimo a dos sesiones individuales programadas en el trimestre y en el caso de ser persona beneficiaria con algún tipo de apoyo económico deberá acudir a cinco sesiones de tutorías programadas en el trimestre que pueden ser individuales, grupales o colectivas.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 2) Elaborar trimestralmente la propuesta de inscripción a las UEA para el trimestre inmediato para discutirlo con la persona tutora.
- 3) Las tutorías individuales podrán ser solicitadas por el alumnado y realizarse sin excepción dentro de las instalaciones de la Universidad o vía remota mediante alguna aplicación para videollamadas que no implique dar número telefónico o alguna red social personal (*zoom, meet, otra*).
- 4) El alumnado deberá solicitar tutoría únicamente por medio de la plataforma definida o vía correo electrónico con cinco días hábiles de anticipación.
- 5) La comunicación deberá ser únicamente por medios institucionales, por lo que acordar citas mediante redes sociales (*WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.*) no tendrá reconocimiento oficial.
- 6) Para las tutorías grupales el alumnado deberá asistir en la fecha y hora programada por el personal académico.
- 7) En caso de no poder asistir a la tutoría individual o grupal el alumnado deberá notificar a la persona tutora asignada mediante la plataforma definida o un correo electrónico y de ser posible reagendar.
- 8) El alumnado deberá registrar su asistencia en el formulario proporcionado o la plataforma definida según sea el caso.

3.2 Personas Tutoras Académicas.

Deberán participar todos los miembros del personal académico por tiempo indeterminado en forma proporcional al tiempo de contratación. Quedan, por tanto, incluido el profesorado de medio tiempo y tiempo completo; así como los técnicos académicos titulares que participen en docencia. La actividad tutorial es una responsabilidad docente.

La actividad tutorial prevista en estos lineamientos no sustituye la asesoría que debe prestar quien imparte cualquier UEA.

Son responsabilidades de las personas tutoras:

- 1) Proporcionar la tutoría individual o grupal, en la fecha y el lugar en que haya sido acordada, conforme a estos lineamientos.
- 2) Para la obtención de una constancia de trabajo tutorial, el personal académico registrará las sesiones tutoriales en la plataforma definida para ello; en este registro se deberá tomar en cuenta:



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- a) Las sesiones de tutoría.
 - i. Temáticas abordadas.
 - ii. La relación del alumnado atendido (asistencia), para lo cual se podrá auxiliar del sistema informático implementado para tal efecto.
 - iii. Resultados.
 - iv. Observaciones (Las sugerencias o propuestas relacionadas con la actividad docente derivadas de su actividad tutorial con base en las necesidades e inquietudes que manifieste el alumnado).

3) El reporte dentro de la plataforma incluirá:

- a) En el caso del alumnado beneficiado con *Beca* deberá señalar las acciones que se realizan en función de conservar su condición de becario.

Al realizar la actividad tutorial, las personas tutoras deberán:

- 1) Establecer una comunicación efectiva y respetuosa con la persona tutorada, escuchar activamente y canalizar a las instancias pertinentes dentro de la Universidad.
- 2) Cumplir con las siguientes funciones:
 - a) Acompañar el proceso de formación académica del alumnado.
 - b) Guiar al alumnado en la elaboración de su trayectoria académica fijando metas a corto, mediano y largo plazo, y siempre tomar en cuenta las opciones de inserción a la vida profesional.
 - c) Sugerir al alumnado la asistencia a los servicios universitarios cuando así lo considere conveniente.
- 3) Para las tutorías individuales se deberá establecer la tutoría en algún espacio universitario abierto que permita la confidencialidad y privacidad (el cubículo de la persona tutora con la puerta abierta, por ejemplo) o vía remota mediante alguna aplicación para videollamadas (*zoom*, *meet*, otra) que no implique dar número telefónico o alguna red social personal.
- 4) Las tutorías únicamente deberán determinarse por medio de la plataforma definida o vía correo electrónico.
- 5) La comunicación deberá ser únicamente por medios institucionales, por lo que acordar sesiones tutoriales mediante redes sociales (*Whatsapp*, *Facebook*, *Instagram*, etc.) no tendrá reconocimiento oficial.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 6) Las tutorías grupales deberán informarse con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, se indicará la fecha, hora y lugar de la tutoría grupal.
- 7) El personal académico podrá apoyarse en la Oficina de tutorías para comunicar las fechas de las tutorías colectivas al alumnado, además de incentivar su participación.
- 8) Los órganos personales y de apoyo deberán atender las tutorías solicitadas de forma expresa por el alumnado.

Son derechos de las personas tutoras

- 1) Hacer cambio de personas tutoradas cuando exista un conflicto de intereses o haya existido una falta de respeto.
- 2) Decidir si durante su periodo sabático la persona tutora conserva su carga tutorial o si requiere que le sea retirada.
- 3) El personal académico distinguido o emérito podrá decidir si quiere realizar actividades tutoriales.
- 4) Los órganos personales y de apoyo podrán decidir si quieren realizar actividades tutoriales. En caso de realizarse tendrán derecho a reconocimiento de esa labor a través de la oficina de tutorías.
- 5) Recibir constancia por realizar la actividad tutorial.
- 6) Recibir capacitación constante con respecto de las actividades tutoriales.

3.3 Persona Titular de la Coordinación de estudios de licenciatura.

Tendrá como responsabilidad:

- 1) Confirmar que el personal académico y el alumnado cuenten con información oportuna sobre la asignación tutorial, particularmente el alumnado de nuevo ingreso.
- 2) Atender y orientar al alumnado respecto a la operación de la actividad tutorial.
- 3) Si considera necesario, diseñar junto con el profesorado las modalidades particulares de operación en que participarán para desarrollar las actividades tutoriales con base en los presentes lineamientos.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

3.4 Persona Titular de la Jefatura del Departamento.

Tendrá como responsabilidad:

- 1) Organizar y promover programas de capacitación para el personal académico en materia tutorial.
- 2) Promover la participación del personal académico en la actividad tutorial.
- 3) Sistematizar y analizar las propuestas presentadas por las personas tutoras, en su informe anual, comunicar sus conclusiones a las personas coordinadoras de estudios de licenciatura o a la Secretaría académica, según lo considere.

3.5. Consejo Divisional.

Será el encargado de realizar lo siguiente:

- 1) Modificar los presentes lineamientos, en función de los resultados obtenidos, considerando para ello las propuestas y sugerencias presentadas por las personas tutoras.
- 2) Atender los aspectos no previstos en los presentes lineamientos.
- 3) Garantizar que, al aprobar la recuperación de la calidad de alumna o alumno, el alumnado cuente con una persona tutora asignada (preferentemente su asesor o asesora de trabajo terminal si fuera el caso). El Consejo Divisional informará mediante oficio la asignación.

3.6. Secretaría académica.

Tendrá las siguientes funciones:

- 1) Asignar a las personas tutoras al alumnado de nuevo ingreso.
- 2) Dar seguimiento a las solicitudes de cambio de personas tutoras por parte del alumnado.
- 3) Dar seguimiento a las solicitudes de cambio de personas tutoradas por parte del personal académico.
- 4) Informar oportunamente a los Coordinadores de Licenciatura la asignación de las personas tutoras al alumnado de nuevo ingreso.
- 5) Notificar a las personas tutoras mediante oficio la lista del alumnado en tutoría.
- 6) Emitir las constancias que avalen la actividad tutorial, tomando como base el informe de actividades desarrolladas con las acciones que comprueben los resultados obtenidos en el trabajo tutorial.



Lineamientos Divisionales de Tutorías de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 7) Acompañar a las personas tutoras en la organización y registro de las tutorías colectivas y grupales, además de facilitar capacitación y apoyo en el desarrollo de materiales y recursos para gestión de la tutoría.
- 8) La Secretaría académica a través de la Oficina de tutorías deberá informar con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación la fecha, hora y lugar de la tutoría colectiva.
- 9) Evaluar y dar seguimiento anual a los resultados de la actividad tutorial y entregar un reporte a la Rectoría de Unidad. Tal reporte se podrá extraer de forma automática de la plataforma definida para ello.
- 10) La Secretaría Académica deberá informar al Consejo Divisional de manera trimestral el funcionamiento de las tutorías.

Artículos transitorios

Primero: Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del siguiente día hábil de la fecha de su aprobación por el Consejo Divisional.

Segundo: El número de cinco citas opcionales de sesiones al trimestre será exigible a partir del trimestre 14-Otoño, mientras tanto sólo se deberán programar tres días opcionales de sesiones al trimestre.

Aprobados en la sesión 491 del Consejo Divisional, celebrada el 22 de junio de 2012

DE LA MODIFICACIÓN RELACIONADA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5 y 3.6.

REFORMA RELACIONADA CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS LINEAMIENTOS DE TUTORÍAS.

Único: La presente reforma de estos lineamientos entrará en vigor para las tutorías a partir del trimestre 24 Invierno.

Aprobados en la sesión ordinaria 718 del Consejo Divisional, celebrada el 15 de noviembre de 2023

